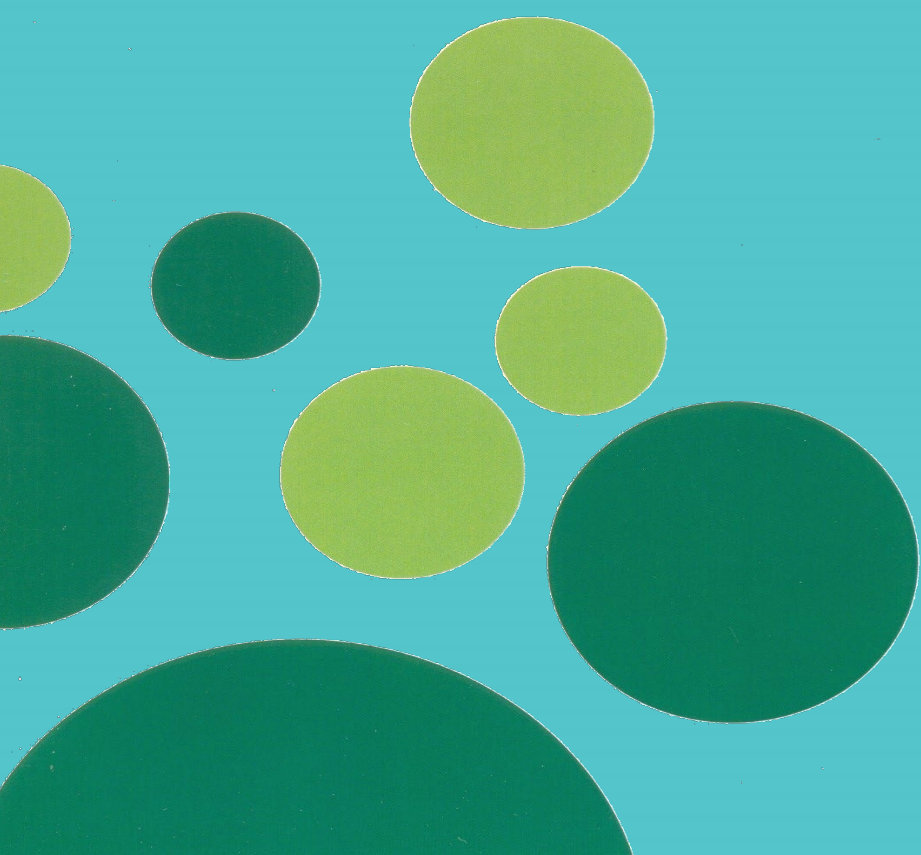


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA N°8-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 8-2024/2025**

En Andalucía, a 28 de enero de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO COLEGIO EL ROMERAL – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA

Examinado en contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA con multa de cincuenta euros, por el hecho producido por uno de sus aficionados al dirigir un comentario racista sobre el jugador nº 23 del equipo local, teniendo que ser detenido el encuentro sin imposibilitar su finalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A en relación con el artículo 67.4 siendo ambos del A.D.D.

3.2 ENCUENTRO CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. RINCÓN DE LA VICTORIA – PUERTOSOL

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que no constan en la misma datos como los goles en el casillero de jugadores, y posibles sanciones de jugadores y oficiales, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al árbitro del encuentro D. Abel Rodríguez Corral con apercibimiento de sanción** por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Requerir al árbitro del encuentro** para que en el plazo de 24 horas complete los datos en el Acta del mismo.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTRO E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2010 – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2010 con multa de cincuenta euros y apercibimiento de cierre del terreno de juego como responsable de su afición por los hechos protagonizados por dos de sus aficionados, que obligaron a los árbitros a detener el encuentro hasta en tres ocasiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del acta del encuentro enviado por la delegación de la FABM en Malaga, se comprueba que la misma carece del resultado final, de jugadores y staff técnico del equipo local, de datos de goles y posibles sanciones disciplinarias del equipo visitante, además de no estar subida a la plataforma isquad, figurando el encuentro aún como pendiente. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro Juan Raya Álvarez y María Sánchez Ramírez con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (7,50€ c/u)**, por cumplimentación incompleta del Acta del encuentro, por no confeccionar el acta electrónica en los plazos establecidos, por no facilitar el resultado en la forma y plazos establecidos reglamentariamente y por incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias, de conformidad con lo establecido en los apartados B, C e I del A.D.D.

b) **Requerir a los árbitros del encuentro** para que en el plazo de 24 horas publiquen el acta arbitral completa.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTROS APLAZADOS – PLAZO NUEVA FECHA

Se concede un plazo de **5 días** hábiles para los clubes organizadores comuniquen día y hora para la celebración de los encuentros abajo referidos, de lo contrario será fijado de oficio por este Comité de competición.

J	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	CATEGORIA
10	CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	FUNDACION UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA	IM

5.2 ENCUENTRO LA CASA DEL ASADOR BM. RINCÓN DE LA VICTORIA – PUERTOSOL

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que no constan en la misma datos como los goles en el casillero de jugadores, y posibles sanciones de jugadores

y oficiales, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al árbitro del encuentro D. Abel Rodríguez Corral con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (1,50€)** por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Requerir al árbitro del encuentro** para que en el plazo de 24 horas complete los datos en el Acta del mismo.

5.3 ENCUENTRO HIGUERÓN RESORT C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – VICTORIA MARISTAS MÁLAGA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PUERTOSOL con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Alejandro Herrera Rodríguez, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTROS APLAZADOS – PLAZO NUEVA FECHA

Se concede un plazo de **5 días** hábiles para los clubes organizadores comuniquen día y hora para la celebración de los encuentros abajo referidos, de lo contrario será fijado de oficio por este Comité de competición.

J	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	CATEGORIA
10	SOLYPUERTO	BALONMANO CIUDAD JARDIN	IF

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 ENCUENTROS APLAZADOS – PLAZO NUEVA FECHA

Se concede un plazo de **5 días** hábiles para los clubes organizadores comuniquen día y hora para la celebración de los encuentros abajo referidos, de lo contrario será fijado de oficio por este Comité de competición.

J	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	CATEGORIA
12	COLEGIO EL ROMERAL A	FUNDACION UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A	AM

7.2 ENCUENTRO RINCÓN DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA C

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que no constan en la misma datos como los goles en el casillero de jugadores, y posibles sanciones de jugadores y oficiales, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al árbitro del encuentro D. Abel Rodríguez Corral con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales (2,25€)** por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Requerir al árbitro del encuentro** para que en el plazo de 24 horas complete los datos en el Acta del mismo.

8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

8.1 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A

Examinado el contenido del acta del encuentro enviado por la delegación de la FABM en Málaga, se comprueba que la misma carece del resultado final, de datos de goles y posibles sanciones disciplinarias del equipo visitante, además de no estar subida a la plataforma isquad, figurando el encuentro aún como pendiente. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro Juan Raya Álvarez y María Sánchez Ramírez con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (7,50€ c/u)**, por cumplimentación incompleta del Acta del encuentro, por no confeccionar el acta electrónica en los plazos establecidos, por no facilitar el resultado en la forma y plazos establecidos reglamentariamente y por incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias, de conformidad con lo establecido en los apartados B, C e I del A.D.D.

b) **Requerir a los árbitros del encuentro** para que en el plazo de 24 horas publiquen el acta arbitral completa.

9.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

10.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano.

11.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.